Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

TRD: 1400-18-3

Nombre de la Dependencia.	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Nombre del Contratista.	CARROCERÍAS ANDINA SAS
Identificación del Contratista.	805011793-1
Numero de Contrato.	1400.18.3.001-2026
Tipo Contrato.	Compraventa

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. La unidad móvil quirúrgica veterinaria a entregarse debe ser completamente nueva, no remanufacturada, para lo cual el proponente debe adjuntar con la propuesta la ficha técnica detallada de la Unidad Móvil ofertada junto con los manuales de usuario, catálogo y demás documentos técnicos expedidos por el fabricante.
2. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, El contratista deberá entregar para aprobación del supervisor dos propuestas de Render en 3D que deje apreciar las condiciones técnicas y estéticas, o, con el fin de acordar los ajustes y terminados de la unidad móvil de esterilización. El supervisor podrá solicitar ajustes o cambios a la propuesta seleccionada, los cuales deberán ser efectuados por el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para su aprobación final.
3. La unidad móvil deberá de ser entregada con su respectivo manual de uso y mantenimiento DE LOCACIONES Y ÁREAS de la zona que comprende todos los procesos que conlleva la esterilización desde el ingreso del animal hasta su salida y que será diferente al manual del mantenimiento mecánico. Propio de vehículos automotores de sistema diésel.
4. Garantizar la entrega de la Unidad Móvil ofertada en un 100% original con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.
5. El contratista debe responder directamente por la garantía de la unidad móvil quirúrgica veterinaria, del motor, del sistema hidráulico, control remoto, sistema eléctrico y en general de todos los componentes y accesorios.
6. Garantizar la entrega de la Unidad Móvil enunciada, con todos los accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del mismo, cumpliendo con la totalidad de especificaciones descritas en el anexo técnico respectivo.
7. El proponente deberá suministrar e instalar sin costo adicional para la entidad, los repuestos que no son de consumo dentro del periodo de garantía de fabricación y/o ensamble por el término determinado por el sector.
8. El contratista debe asumir los gastos y todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial o matrícula ante el este correspondiente, como vehículos oficiales, entregando la correspondiente licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, dicho trámite deberá efectuarse en la secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo.

Powered by CamScanner

9. Presentar la garantía comercial del chasis (conjunto cabina y chasis) conforme a la normatividad vigente una vez entregada la unidad.
10. Adicionalmente, el futuro contratista deberá contar, por el tiempo de garantía de la carrocería y seis meses más, con una camioneta de servicio disponible para atender desvares menores a la carrocería directamente en sitio, siempre y cuando el trabajo a realizar no requiera intervención especializada, o también con el fin de realizar diagnósticos cuando se requieran, garantizando así la continuidad del servicio y la reducción de tiempos de indisponibilidad.
11. Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

FICHA TÉCNICA UNIDAD MÓVIL

1. Datos del Chasis

a) Desempeño

Motor	Cummins F2.5 EVIE 150
Alimentación	Disel Turbo + Intercooler
Cilindraje	2498 cm3
Potencia	150 hp@2900 rpm
Torque	392Nm@1200rpm
Caja de Cambios	ZF 5S408
Relaciones Caja de Cambios	5,762/0,782
Velocidad Máxima	97,86 km/h
Capacidad de arranque en pendiente	48%
Relación Diferencial trasero	5.375
Dimensión de Llanta	205/75R17,5

b) Pesos y Capacidades

Peso Bruto Vehicular	6000 Kg
Capacidad de Carga	3520 Kg
Tripulación	3 (2 pas. + Cond)
Cap. Eje delantero	2400 Kg
Cap. Eje trasero	4500 Kg
Sistema Eléctrico	24V
Long Total	5960 mm
Dist. Entre ejes	3360 mm
Largo Carrozable	4,9 m
Volumen Carrozable	23.7 m3 (**)
Volumen tanque comb	36 Gal /136 L (aprox)
Volumen Tanque Urea	13L

2. DIMENSIONES GENERALES UNIDAD COMPLETA:
   LARGO TOTAL EXTERIOR 6.25 m
   ANCHO TOTAL EXTERIOR 2.20 m
   ALTURA TOTAL EXTERIOR 3.51 m

3. DIMENSIONES CARROCERIA:
   LARGO TOTAL EXTERIOR 4.50 m
   ANCHO TOTAL EXTERIOR 2.20 m
   ALTURA TOTAL UTIL 2.00 m

4. ESTRUCTURA

Powered by CamScanner

Plataforma: Súper estructura en perfiles en acero HR, vigas y puentes en acero estructural conformado en frio, complementando con tubo cuadrado estructural, en acero Cold rolled CI 12 y 14. Uniones soldadas con sistema LASSER y MIG.

Todo el material debe poseer una capa de imprimación de pintura anticorrosiva que se aplica mediante aspersión para inhibir la aparición de óxido sobre el material.

5. REVESTIMIENTO EXTERIOR
Forro exterior en PRFV (poliéster reforzado con fibra de vidrio) Importada; acabado en gel coat blanco brillante, resistente al agua y las radiaciones ultravioletas para mantener la temperatura requerida en el habitáculo interior, láminas de alta resistencia mecánica y térmica. Espesor de 2.0mm con un contenido de fibra de vidrio >= 25%. El forro es adherido al panel mediante adhesivo estructural sin necesidad de utilizar tornillos ni remaches.
Forro exterior de faldones y partes bajas en lámina de acero galvanizado cal 18, grado 50. A todo el material se le aplica una capa de imprimación de pintura anticorrosiva que se adhiere mediante aspersión para inhibir la aparición de óxido sobre el material.

Los faldones deben ser adheridos a la estructura mediante adhesivo estructural de poliuretano mono-componente sin necesidad de utilizar tornillos ni remaches.

6. REVESTIMIENTO INTERIOR
Forro interior en PRFV (poliéster reforzado con fibra de vidrio) Importada; acabado en gel coat blanco brillante, resistente al agua y las radiaciones ultravioletas para mantener la temperatura requerida en el habitáculo interior, láminas de alta resistencia mecánica y térmica. Espesor de 2.0mm con un contenido de fibra de vidrio >= 25%. El forro debe ser adherido al panel mediante adhesivo estructural sin necesidad de utilizar tornillos ni remaches.
Las uniones de todos los paneles deben asegurar total impermeabilización y excelente acabado.
Este material debe ser apto para la desinfección continua, resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo; tiene propiedades de alta resistencia mecánica y térmica. Adicionalmente debe poseer índice de conductividad eléctrica muy bajo, es de fácil limpieza con un bajo costo de mantenimiento y reparación.

7. PINTURA
Acabado exterior en pintura de poliuretano automotriz de larga duración y alto brillo color blanco con zonas negras en el perímetro de las ventanas y los marcos de la puerta de acceso.

8. AISLAMIENTO
Paredes laterales y techo aislado termo-acústicamente con poliestireno extruido de alta densidad (EPS) aumentando considerablemente la eficiencia del aire acondicionado y reduciendo el consumo de combustible del generador eléctrico.

9. PISO
En lámina de alfajor aluminio calibre 3mm.
Realce sobre todas las paredes de mínimo 5 cm, con un sistema en forma de curva o de chaflan a 45°, evitando acabados a 90°. Con estos acabados se facilita la limpieza y evita la acumulación de basuras.

10. PUERTAS

Powered by CamScanner

Una (1) Puerta lateral derecha, para el acceso y descenso del personal a la unidad. Fabricada en tubería CR y lámina de acero galvanizado. Forrada en lámina de PRFV (poliéster reforzado con fibra de vidrio). Posee chapa de seguridad con llave desde la parte externa y seguro desde la parte interna. Escalerilla para el acceso a la unidad con sistema retráctil, la cual se oculta dentro de la estructura de la carrocería, fabricada en perfilería de aluminio, con escalones en alfajor aluminio y pasamanamos desmontables en tubería de acero inoxidable.

11. VENTANAS

Cuatro (4) ventanas ubicadas estratégicamente en los laterales, con marcos en aluminio, vidrio templado de seguridad, instalación de película polarizada para todos los vidrios de las ventanas, vidrios corredizos, salidas de emergencia en cada ventana con información de uso y dotadas con Martillos de fragmentación cerca de ellas de acuerdo a la Norma NTC 1467 de Icontec.

12. BODEGAS Y TAPAS DE INSPECCIÓN

Una (1) tapa de inspección para tanque de combustible.
Una (1) tapa de inspección para tanque de urea.
Una (1) compuerta de inspección con chapa y seguro con llave para baterías.
Una (1) compuerta de inspección con chapa y seguro con llave para filtro de aire.
Una (1) bodega posterior, sobre el lateral derecho, para el almacenamiento del generador eléctrico.
Una (1) bodega posterior, sobre el lateral izquierdo, para el almacenamiento del tanque de agua potable.
Una (1) bodega posterior, sobre el lateral izquierdo, para el almacenamiento de las baterías del sistema de energía solar.
Una (1) bodega entre ejes, sobre el lateral derecho, para el almacenamiento de la bomba de agua.
Una (1) bodega entre ejes, sobre el lateral izquierdo, para el almacenamiento de los residuos peligrosos.

13. SITEMA ELÉCTRICO A 24V

Exclusivo para la carrocería e independiente del sistema eléctrico del chasis, master de control central de la corriente de la carrocería y del chasis, por separado. Arnés eléctrico de fábrica con sello de calidad, cableado encauchetado y protegido con coraza corrugada. Caja central con relays y fusibles.

14. LUCES DE CARROCERÍA A 24V

Cuatro (4) Lámparas Interiores de empotrar en LED de 24 Voltios.
Seis (6) Lámparas en LED sobre los faldones, color ambar de 24 Voltios.
Dos (2) Lámparas en LED delimitadoras delanteras color ambar a 24 Voltios.
Dos (2) Lámparas en LED delimitadoras posteriores, color rojo a 24 Voltios.
Una (1) Lámpara Luz placa de 24 Voltios.

Lámparas de stop con luces LED, luz de parada, direccional y reversa de 24 Voltios.
NOTA: Iluminación Interior y Exterior a 24V reglamentada por el Ministerio de Transporte.

15. ENERGIA: SISTEMA ELÉCTRICO AC a 120V

Cuatro (4) toma corrientes dobles ubicados en el área de esterilización.
Dos (2) toma corriente doble ubicado sobre el mueble en acero inoxidable.

Powered by CamScanner

Dos (2) toma corriente doble con protección a la intemperie GFCI, ubicados en el exterior, sobre el lateral izquierdo de la carrocería.
Seis (6) Lámparas redondas LED a 120 voltios de 18W cada una, empotradas, de encendido instantáneo, distribuidas al interior de la unidad.
Dos (2) reflectores LED de 50W a 120V ubicadas en el exterior, sobre el lateral derecho de la carrocería.
Un (1) generador eléctrico a gasolina de 7.5 KVA .
El sistema eléctrico tiene la opción de conectarse a la red urbana por medio de una extensión encauchetada de X 8 X 30 metros, clavija industrial de 32 A.

ENERGÍA RENOVABLE:
- Suministro de cuatro (4) paneles solares monocristalinos de 490W cada uno..
- Suministro 1 inversor hibrido de 1KVA, 12VDC / 120 VAC.
- Suministro de 2 baterías de 250Ah.
- Suministro de estructura en aluminio para paneles solares.

Incluye instalación de los paneles.
La capacidad del sistema de energía solar está calculada con la radiación solar promedio en la ciudad de Cali y solo cubre la demanda de equipos con tensión a 120V. Estos equipos son: las lámparas internas, los reflectores y los toma corriente internos y externos.

El sistema de energía solar no está conectado para suministrar energía a los equipos de aire acondicionado. Estos equipos funcionan con el suministro de la red urbana o con el generador eléctrico.
El inversor de corriente posee sistema automático para los días en que la radiación solar sea muy baja, trabaje automáticamente con la energía suministrada por el generador eléctrico o con la red urbana.

16. OTROS EQUIPOS INCLUIDOS

Dos (2) Aires Acondicionados Mini Split Inverter de 9000BTU. Cada uno
Cámara de Reversa con pantalla de 7" y sensores de proximidad.
Un (1) Equipo de alta voz con dos (2) cornetas y su respectivo cableado para sistema de perifoneo con reproductor de memoria USB y SD con base, micrófono entrada auxiliar de Reproductor de radio AM/FM CD, mp3 y IPod y dos entradas para micrófono, el cual es operado desde la cabina de conducción.
Una (1) Carpa enrollable fabricada en lona importada, ubicada por el lateral derecho del vehículo, voladizo mínimo 2.0 m con brazos extensibles y sistema de manivela para su apertura y cierre.
ELEMENTOS, SILLAS Y MUEBLES
Dos (2) mesas de operaciones. De 600 mm x 1000 mm con bandeja en acero inoxidable, ganchos para sujeción, base en tubo de acero inoxidable cuadrado, sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector en acero inoxidable y graduación en altura e inclinación de hasta 10cm
Una (1) mesa en acero inoxidable para la preparación de los animales ubicada parte de la recepción (exterior de la unidad)
Dos (2) Lámparas para iluminación de quirófano con brazo móvil. Una sobre cada mesa de operaciones.
Dos (2) porta sueros con doble guía, mínimo de 1.2m, fabricados en acero inoxidable. Uno sobre cada mesa de operaciones.

Powered by CamScanner

Lavamanos quirúrgico, en acero inoxidable con sus respectivos grifos cuello de ganso y desagües. Sistema para apertura y cierre del grifo de pedal, rodilla o con sensor de proximidad.
Dispensador de jabón.
Dispensador de toallas.
Jaulas empotradas en acero inoxidable para capacidad de 3 a 5 animales. Jaulas dispuestas de forma vertical, una sobre la otra. Poseen compuertas individuales con seguro externo de operación rápida.
Un (1) mueble en acero inoxidable ubicado en la pared posterior de la unidad y del ancho interno de la misma. Está anclado al piso, con cajones y puertas en la parte baja del mueble. En este mueble se encuentra empotrado el lavamanos quirúrgico, y debajo del lavamanos, en la parte interna del mueble, se encuentra ubicado el tanque de aguas grises.
Un (1) mueble aéreo de 3 cuerpos, fabricados en acero inoxidable para almacenamiento de elementos varios. Ubicado sobre la pared posterior de la unidad móvil, por encima del mueble posterior anclado al piso.

RECEPCIÓN: Situada en la parte exterior de la unidad, dotada con mesa y sillas.
Una mesa plegable para exterior.
Tres sillas plegables.
Cuatro (4) sillas Rimax.

DOTACIÓN:
*Sistema de suministro de oxígeno compuesto de:
• Una (1) bala de oxígeno de 3 m3
• Dos (2) acoples rápidos para toma de oxígeno, empotrados a la pared.,
• Dos (2) reguladores pre-calibrados con manómetro.
• Dos (2) Vaso humidificador.
• Mangueras de conducción del oxígeno hacia los acoples.
Los puntos de toma de oxígeno están ubicados cada uno encima de cada camilla de cirugía.
*Ganchos para sujetar al animal. (incluidos en las mesas de cirugía)
*Una (1) báscula digital.
*Dos (2) porta balde para desechos.
*Tres (3) guacales para perro mediano.
*Un (1) guacal para perro pequeño.
*Dos (2) guacales para gato grande.
*Dos (2) soportes para bandeja.
*Dos (2) Toma de oxígeno centralizado.
*Cinco (5) bozales para perro de diferentes tamaños.
Tres (3) bozales para gatos.
*Diez (10) colchonetas para recuperación posquirúrgica de 60 cm de largo x 1m de ancho con 50 cm de grosor.
*Diez (10) mantas posquirúrgicas – cobijas para recuperación posquirúrgicas de los caninos y felinos.
*Cuatro (4) Camillas de lonas para mascotas.
*Dos (2) guardianes.
*Dos (2) canecas para desechos color verde, mínimo 10 lts.
*Dos (2) canecas para desechos color roja, mínimo 10 lts.
*Dos (2) canecas para desechos color blanco, mínimo 10 lts.
*Dos (2) manijas del escalpelo #3.

Powered by CamScanner

*Cinco (5) tijeras de mayo 6.75".
*Tres (3) ovariotomía de snook 7".
*Diez (10) pinzas hemostáticas de mosquito 5", curvadas.
*Diez (10) pinzas hemostáticas de Kelly, 5,5" rectas.
*Cinco (5) tijeras metzenbaum curvas 7".
*Diez (10) pinzas Rochester Carmalt 6,25" curvadas.
*Cuatro (4) pinzas de toalla backahaus 5,25".
* Dos (2) sostenedor de la aguja de Olsen hegar 5,5".
*Dos (2 pares) Separador de Farabeuf 11 cm.
* Dos (2 pares) mangos de bisturí #4.
*Tres (3) porta agujas mediano 16 cm.
*Cuatro (4) pinzas Calmar 16 cm curva.
*Seis (6) pinzas de disección con garra.
*Seis (6) pinzas de disección sin garra.
*Cuatro (4) pinzas Allis.
*Ocho (8) pinzas de campo modificadas.
*Dos (2) Maquina de rasurado veterinaria ANDIS.

17. AGUA POTABLE

Tanque en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación. Fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 20 galones de agua potable.
Dotación de una manguera de 20 mts. para llenado del tanque de la red externa.
Red de distribución al interior de la unidad en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión.
Tanque ubicado en la bodega posterior del lateral izquierdo.
Instalación hidráulica con salida para la poceta, con dotación de bomba eléctrica para presión al sistema. Bomba de presión de 1/2 pulgada, con corriente a 120V e hidroflow para automatización del sistema.
Nivel de llenado con inspección

18. AGUAS RESIDUALES

Tanque en acero inoxidable con capacidad de 20 galones Tubería en manguera flexible.
Válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.
Registro de desagüe con manguera de 2"
Nivel de llenado con inspección.

19. EQUIPO BÁSICO DE CARRETERA

Un (1) Atornilladores de pala 6".
Un (1) Atornilladores estría 6".
Un (1) juego de seis (6) llaves boca fija en pulgadas.
Dos (2) Chalecos fluorescentes.
Un (1) par de guantes.
Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos.
Un (1) Juego de cable de inicio.
Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia.
Una (1) Llave peston 3 cm de apertura.
Una (1) Linterna con pilas.
Dos (2) Tacos para boqueo de llantas.

Powered by CamScanner

Una (1) Llave de pernos o cruceta.
Un (1) Juego de conos de 45 cm de alto.
Un (1) Extintor para fuegos ABC con capacidad mínima de carga de 2.26 kg.
Un (1) extintor de 10 libras con su respectivo porta extintor.
Un (1) gato hidráulico para cambio de llantas (original que trae el chasis)

20. DECORACIÓN EXTERIOR
Policromía digital en vinilo termoformable con protección UV, sujeta a los artes finales que entregará la entidad contratante. Esta cotización incluye: material impreso e instalación de la publicidad.

Nota: La propuesta debe incluir matrícula en la ciudad indicada, seguro obligatorio (SOAT), estampillas y demás impuestos Gubernamentales.

12. Las demás que sean inherentes con el cumplimiento del objeto a celebrar

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($760.200.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026.

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. (20262684) de fecha (10/03/2026), y valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($760.350.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El municipio de Yumbo pagará el valor del contrato, teniendo en cuenta el respectivo registro presupuestal, de la siguiente manera:

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un **ÚNICO PAGO** conforme a la entrega de la UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato con la respectiva factura o cuenta de cobro, para lo cual debe constar el ingreso al Almacén del Municipio de Yumbo, previa presentación de:

a) Informe de actividades indicando en forma clara las especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y demás requisitos que indique la ley.

b) Acta de recibo a satisfacción del municipio previa certificación emitida por el Supervisor.

El pago se realizará con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto

Powered by CamScanner

último de conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo este que modificó a su vez el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos de la relación contractual, el contratista declara:

1. Que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
3. Que conoce y acepta los documentos del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Que para el momento de la suscripción del presente contrato se encuentra al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. Que el valor pactado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Que durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.
7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Para los efectos del presente contrato, el contratista tendrá derecho a:

Powered by CamScanner

1. Recibir la remuneración pactada por la ejecución de las actividades en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
2. Recibir por parte de la administración a través del supervisor toda la documentación interna requerida para el cumplimiento de las actividades contratadas.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente contrato, el contratista se compromete con el municipio a:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contratado a través de cada una de las actividades específicas establecidas en el presente contrato y en sus anexos técnicos, las cuales se deberán cumplir en estrictos términos calidad y oportunidad.
2. Dar respuesta oportuna al municipio - Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario a cualquier requerimiento que se realicé a través del supervisor designado.
3. Comunicarle al Municipio Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Permitir el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato en el momento que el supervisor designado así lo requiera.
5. Informar al municipio – Secretaría de Hacienda, la cuenta bancaria en la cual se realizarán los pagos derivados del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías constituidas que amparan el contrato y remitir para su aprobación todos sus anexos.
7. Poner a disposición del municipio una persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos, durante la ejecución del contrato.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica).
9. Responder por los daños que ocurrieran por la falta de adecuadas medidas de seguridad a su personal o al personal del municipio. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta exclusiva del contratista.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Colaborar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo agropecuario en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
17. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
18. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
19. Suscribir el acta de liquidación del contrato

Powered by CamScanner

20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio podrá:

1. Solicitar del contratista los informes que considere necesarios.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades, rechazar o solicitar ajustes en las mismas.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a las entidades estatales de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio deberá:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en la cláusula sexta del presente contrato.
2. Llevar a cabo la supervisión y control de las actividades contratadas para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá designar a un funcionario como supervisor del mismo.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el supervisor designado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. De conformidad con el análisis de riesgos realizado por el municipio, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas a favor del municipio a través de cualquier tipo de garantía aceptado por el decreto 1082 de 2015, la cual deberá cumplir con:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

En caso de algún otrosí al contrato que requiera modificar la garantía aprobada, el contratista deberá gestionar dicho trámite y allegar al municipio el anexo o modificación para su respectiva aprobación. En todo caso, el contratista deberá mantener vigentes las garantías durante la totalidad de la ejecución.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Yumbo Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: El municipio de Yumbo - Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del contratista, el municipio de Yumbo Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este.

La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a nombre del Municipio de Yumbo, a título de indemnización, una suma equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Yumbo adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente al municipio de Yumbo y en consecuencia, no es su representante, agente o

Powered by CamScanner

mandatario ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Este contrato no se puede ceder parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados sin la autorización previa y por escrito del municipio de Yumbo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Yumbo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; de igual forma por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio de Yumbo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, **i)** por el municipio a NOMBRE DE LA DEPENDENCIA – Nombre de Funcionario – Cargo. Dirección: Calle 5 No. 4-40 Yumbo – Valle del Cauca. Teléfono: 6026516600. Correo electrónico: contactenos@yumbo.gov.co. **ii)** por el contratista, de acuerdo a los datos suministrados en la propuesta, certificado de existencia y representación legal, hoja de vida SIGEP 2 o demás documentos del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista

Powered by CamScanner

a favor del municipio de Yumbo – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto JOSÉ JULIÁN MENA RIVERA, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: Los estudios y documentos previos. El Pliego de condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso cuando aplique. La oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, cuando esta haya sido exigida y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en municipio de Yumbo y el domicilio contractual es el municipio de Yumbo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación

Powered by CamScanner

del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Comité estructurador
Ivonne Alejandra Muñoz M- Abogada contratista / Rol jurídico
Ana Santamaría – economista contratista / Rol financiero
Leandro Huertas Montenegro – Médico veterinario contratista /Rol técnico

Powered by CamScanner